

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 1 de 16

ÁREA RESPONSABLE	Emisión e Infraestructura de Televisión.
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social, puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Emisión e Infraestructura de Televisión, la cual hace parte de los procesos misionales de Canal Trece y es el encargado soportar técnicamente la elaboración de los productos audiovisuales en las actividades de preproducción, producción, postproducción y emisión. Además, realiza el acompañamiento técnico en la ejecución de proyectos y eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales, los cuales requieren de talentos e insumos para su realización.</p> <p>Es por tanto que, para cumplir con las metas requeridas por el canal, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC suscribió la Resolución No. 00028 el día 24 de enero de 2023, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 1. Aprobación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada "Proyectos especiales 2023" presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.012.587-4 con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor de TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.024.700.000) amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 9023 del 06 de enero de 2023, para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el citado operador regional de televisión pública conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución".</p>

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, estipula lo siguiente:

“Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., con la presentación de la propuesta denominada “Proyectos especiales 2023” deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley, en la presente Resolución, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada”.

En el mismo sentido, la línea de “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica” se presentó con el propósito principal de garantizar la operación continua, ininterrumpida y con los estándares de calidad necesarios para la producción, post producción y emisión de contenidos multiplataforma por medio de la inversión en renovación de equipos tecnológicos, servicios de soporte técnico y mantenimiento, suministro de insumos y elementos técnicos especializados para producción, entre otros gastos requeridos para la adecuada operación técnica de los flujos de la cadena de valor que perduraran la operación primaria del canal.

Además de esto, es necesario considerar que Canal Trece realiza un alto porcentaje de su programación “InHouse” a través de la producción y transmisión de programas, tanto desde los estudios del canal, como desde exteriores, a través de los equipos de la unidad móvil y del puesto fijo.

Para lo anterior, el canal cuenta con una infraestructura técnica conformada por equipos de todo tipo, dentro de los que se cuentan equipos técnicos para producción, realización, edición, graficación, grabación, codificación, almacenamiento, transmisión, etc.

En tal sentido, Canal Trece transmite contenido a través de señal lineal y mediante plataformas online en modalidad 24/7, lo que implica el uso continuo de los equipos descritos, y, por ende, genera la necesidad de mantener la infraestructura tecnológica en óptimas condiciones para seguir cumpliendo con los requerimientos del área de producción.

Conforme a lo anterior y, en cumplimiento de su misión y para dar continuidad en la producción, emisión y transporte de la señal de audio y video, la entidad tiene la necesidad de contratar una empresa de suministro de insumos y elementos técnicos especializados necesarios para garantizar el funcionamiento, mantenimiento y reparación de la infraestructura técnica de televisión de TEVEANDINA SAS.

Es por ello que, por medio de la Resolución No. 028 de 24 de enero del 2023, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TEVEANDINA SAS., se proyectaron una serie de contrataciones, entre ellas, la contratación del “*Suministrar doce (12) juegos de micrófonos de acuerdo con las características para TEVEANDINA S.A.S.*”.

Conforme a lo anterior y, en cumplimiento de su misión y para dar continuidad en la producción, emisión y transporte de la señal de audio y video, la entidad tiene la necesidad de contratar una empresa de suministro de insumos y elementos técnicos especializados necesarios para garantizar el funcionamiento, mantenimiento y reparación de la infraestructura técnica de televisión de TEVEANDINA SAS.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTRAR DOCE (12) JUEGOS DE MICRÓFONOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA TEVEANDINA SAS.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer seis (6) sistemas de micrófonos de mano y seis (6) sistemas de micrófonos de solapa de acuerdo con las características descritas en el anexo 1. Matriz de especificaciones técnicas 2. Entregar los manuales operativos y técnicos de los equipos adquiridos. 3. Brindar garantía por un término no menor a doce (12) meses sobre todos los equipos y componentes suministrados en el desarrollo del objeto del presente contrato, a partir de la puesta en funcionamiento, entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Reemplazar sin incurrir en costos adicionales, los elementos, equipos o bienes defectuosos, que no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se reporte dicha situación. De igual forma garantizar el suministro de repuestos por cinco (5) años a precios del mercado, previa verificación, revisión y análisis del supervisor del contrato o quien este designe. 5. Mantener los precios ofertados durante la duración del contrato. 6. Cumplir con los tiempos de entrega de los elementos objeto del contrato, en el tiempo pactado dentro del cronograma suministrado por el contratista. 7. Cubrir todos los gastos que se ocasionen durante la implementación del sistema o de alguno de sus componentes, así como los gastos pertinentes del personal que brindará la capacitación. 8. Garantizar que todos los equipos y componentes sean nuevos y de excelente calidad.
4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y, en consecuencia, atendiendo el procedimiento establecido para la presente modalidad de selección se realizó estudio del sector, el cual se adjunta al presente documento. (ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.)
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación vigente, esta contratación se hará bajo la modalidad de: <p style="text-align: center;">"ARTÍCULO 32.- INVITACIÓN CERRADA.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>Definición:</p> <p><i>Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 4 de 16

	<p><i>seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.</i></p> <p>Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación.</p>
6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>6.2. Requisitos Habilitantes Financieros</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique). • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). • Revelaciones a los Estados Financieros. • Indicadores financieros, según FORMATO No. 08 INDICADORES FINANCIEROS. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. • Declaración de renta del año gravable 2022. <p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p>

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a dos puntos (2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 2$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 50 % para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 50\%$$

d. PATRIMONIO TOTAL: Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término**

perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.15.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,10.</u>

6.3. Requisitos habilitantes Técnicos

6.3.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo (01) uno máximo (02) dos** contratos a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro del último año anterior a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con la siguiente actividad:

- Adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales

La sumatoria del valor en las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los dos (2) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los dos de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023, dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante al menos una certificación aportada por cada uno de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo (1) uno** certificaciones según las condiciones indicadas.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

6.3.2. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Certificados de Experiencia:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.

3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- *No se aceptarán auto certificaciones.*
- *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*
- *No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.*

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato sea uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 9 de 16

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
	<p>ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <p><i>Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</i> <i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i> <i>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i> <i>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i> <i>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i> <i>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>

- 7.** *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8.** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 10.** *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 11.** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
- 12.** *Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente Teveandina, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:*
 - a)** *La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*
 - b)** *Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

	<p>c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.</p> <p>d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.</p> <p><i>Ejemplo 1: Proponentes empatados: 10 TRM: 3560,70 Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el literal "c" del método aleatorio</i></p> <p><i>Ejemplo 2: Proponentes empatados: 6 TRM: 3560,70 Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/6 = 593,33 Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2 El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente. Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo.</i></p> <p>La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.</p>				
<p>8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP</p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$55.347.970), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2023000925, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.</p> <table border="1" data-bbox="483 1129 993 1197"> <tr> <td>Código UNSPSC:</td> <td>52161500</td> </tr> <tr> <td>Código PAA:</td> <td>C23155100</td> </tr> </table>	Código UNSPSC:	52161500	Código PAA:	C23155100
Código UNSPSC:	52161500				
Código PAA:	C23155100				
<p>9. FORMA DE PAGO</p>	<p>TEVEANDINA SAS., se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) pago por los elementos entregados, por valor de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$55.347.970), incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: TEVEANDINA S.A.S hará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33). Los soportes requeridos para el pago son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Factura electrónica ❖ Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor ❖ Certificado pago aportes parafiscales ❖ RUT vigente ❖ Certificación bancaria ❖ Certificado implementación SST 				

	<p>❖ Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, lo anterior, TODOS LOS PAGOS SIN EXCEPCIÓN se encuentran sujetos a desembolso efectuado dentro de la Resolución 028/23 FUTIC.</p>																																																																									
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.</p>																																																																									
11. EXIGENCIAS DE GARANTIA	<p>Serán exigibles las garantías de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th> <th>GARANTIAS EXIGIBLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.																																																																			
TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES																																																																									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.																																																																									
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.																																																																									
12. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 003 de 2023, dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <table border="1"> <caption>PROBABILIDAD DE RIESGO</caption> <thead> <tr> <th>PROBABILIDAD</th> <th>Categoría</th> <th>Valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5"></td> <td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va ocurrir)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <caption>CATEGORIA DEL RIESGO</caption> <thead> <tr> <th>Valoración del Riesgo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,9 y 10</td> <td>Riesgo extremo</td> </tr> <tr> <td>6y7</td> <td>Riesgo alto</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Riesgo medio</td> </tr> <tr> <td>2,3 y 4</td> <td>Riesgo bajo</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <caption>IMPACTO DEL RIESGO</caption> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROBABILIDAD</th> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valoración</th> <th colspan="5">IMPACTO DEL RIESGO</th> </tr> <tr> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5"></td> <td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va ocurrir)</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	PROBABILIDAD	Categoría	Valoración		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	Valoración del Riesgo	Categoría	8,9 y 10	Riesgo extremo	6y7	Riesgo alto	5	Riesgo medio	2,3 y 4	Riesgo bajo	PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración																																																																								
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1																																																																								
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2																																																																								
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3																																																																								
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4																																																																								
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5																																																																								
Valoración del Riesgo	Categoría																																																																									
8,9 y 10	Riesgo extremo																																																																									
6y7	Riesgo alto																																																																									
5	Riesgo medio																																																																									
2,3 y 4	Riesgo bajo																																																																									
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO																																																																							
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																			
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5																																																																			
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6																																																																			
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7																																																																			
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8																																																																			
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9																																																																			
	<p>RIESGOS JURÍDICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLASE</td> <td>GENERAL</td> <td>GENERAL</td> <td>GENERAL</td> <td>GENERAL</td> </tr> <tr> <td>FUENTE</td> <td>EXTERNO</td> <td>EXTERNO</td> <td>EXTERNO</td> <td>EXTERNO</td> </tr> <tr> <td>ETAPA</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td>CONTRATACIÓN</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td>EJECUCIÓN</td> </tr> <tr> <td>TIPO</td> <td>RIESGOS SOCIALES O</td> <td>OPERACIONAL</td> <td>RIESGOS REGULATORIOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	1	2	3	4	CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	TIPO	RIESGOS SOCIALES O	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS																																																	
Nº	1	2	3	4																																																																						
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL																																																																						
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO																																																																						
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN																																																																						
TIPO	RIESGOS SOCIALES O	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS																																																																							

	POLÍTICOS			RIESGOS DE LA NATURALEZA
<i>DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
<i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACION E INCLUSION DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
<i>PROBABILIDAD</i>	3	1	1	3
<i>IMPACTO</i>	1	4	3	3
<i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>	4	5	4	6
<i>CATEGORÍA</i>	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
<i>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</i>	LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES
<i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i>	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICION DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
<i>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</i>	<i>PROBABILIDAD</i>	3	1	1
	<i>IMPACTO</i>	1	2	1
	<i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>	4	3	2
	<i>CATEGORÍA</i>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<i>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</i>	SI	SI	SI	SI
<i>PUBLICACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATO EN EL SECOP.</i>	CONTRATACIÓN	MEDIA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE OTORGA LA LEY PARA EFECTOS DE REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN, ES DECIR, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN
<i>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</i>	COMITES EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i>	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</i>	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	DEL MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIODICOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos y/o servicios	La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	1	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO..	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN				
Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO	
PROBABILIDAD	3	1	1	
IMPACTO	5	5	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2	
CATEGORÍA	EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
	Página: 16 de 16

	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA

FIRMA SOLICITANTE: Mauricio Rodríguez Coordinador Técnico y de Producción Supervisor de Planta	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
---	--

Elaboró: Wilmar Triana *WAT.*
Revisó: Gonzalo Joya *Gja*